

¿CIE EN UN ESTADO DE DERECHO?

En el Estado español, considerado desde que se instauró la democracia como un Estado de Derecho, hay centros de privación de libertad peores que las cárceles, porque los CIE –Centros de Internamiento de Extranjeros– son prisiones sin reglamento interno. De esta manera, las cárceles tienen más garantías de los derechos fundamentales que los CIE, con la gravedad añadida de que en estos últimos son privadas de libertad personas que no han cometido delito alguno, tan solo una falta administrativa. Se interna a personas en situación irregular en España en centros sin regulación interna; centros, por tanto, en situación irregular. Esto hace que en cada uno de los nueve centros de internamiento de extranjeros que hay en territorio español (de ellos, dos en Andalucía: Capuchinos en Málaga y La Piñera en Algeciras), las normas aplicadas sean distintas. Nos movemos, pues, en el peor de los territorios para las garantías jurídicas: la arbitrariedad.

Para remediar esta grieta en el Estado de Derecho, el Ministerio del Interior - dirigido en distintos momentos, no lo olvidemos, por gobiernos de diferente signo político- lleva años tratando de desarrollar y aprobar un reglamento que regule los CIE. Pero el proceso es lento, muy lento, y muy poco transparente. Mientras tanto, han sido los jueces de vigilancia de estos centros los que han tratado de poner algún dique a la discrecionalidad del jefe de seguridad de cada centro.

Consultados estos jueces por el Consejo General del Poder Judicial para que aportaran sus sugerencias al borrador de reglamento que maneja el Ministerio del Interior, hay dos que han trascendido a la opinión pública (según información de M. Cebeiro Belaza en El País del domingo 18 de marzo de 2012): la primera, separar a los extranjeros delincuentes de los que solo están allí por no tener papeles; la segunda, que sean ONG las

que gestionen los CIE y que la policía se encargue de la seguridad.

Como se puede observar, y sin entrar a valorar la idoneidad de las medidas sugeridas, ninguna de las dos pone en cuestión la existencia misma de los CIE. Y, claro está, la aprobación del hipotético reglamento de los CIE tampoco la cuestiona. Pero mientras no logremos que se cierren esos lugares (que son calificados por asociaciones de defensa de los Derechos Humanos como “Guantánamos españoles”, “monumentos de la vergüenza” o “estructuras de maltrato”), creo que es necesario perseguir también el objetivo de mejorar las condiciones materiales, físicas y psíquicas de los internos, así como mayores garantías a sus derechos fundamentales, ya que distintos informes realizados por ONG y organismos internacionales han acreditado la falta de respeto a los derechos humanos de las personas allí internadas (en la forma de hacinamiento, falta de atención sanitaria adecuada, muertes, abuso de autoridad y trato degradante como desnudo integral, insultos, amenazas, humillaciones, golpes, etc.).

Que quede claro: ni como personas con criterios éticos, ni como ciudadanos de un Estado democrático y de derecho como se supone que es el español, podemos admitir la existencia de centros en los que se prive de libertad a personas que no han cometido ningún delito y se atente contra su dignidad. Por eso, el principal objetivo es el cierre. Pero mientras llegamos ahí, insisto, defendamos la aprobación de un reglamento justo y no restrictivo, que regule los CIE con todas las garantías para los derechos fundamentales de los internos, así como con mecanismos para controlar su cumplimiento, con las consiguientes capacidades sancionadoras por parte de los organismos competentes.

Esto no va a resarcir a las personas que hasta hoy ya han sido privadas de libertad, que han sido desatendidas, insultadas, humilladas o golpeadas, pero se evitaría que estas cosas siguieran ocurriendo. Es imprescindible exigir unos mínimos para aquellos que tengan la desgracia de ser internados en un CIE, como tener una taquilla para guardar sus pertenencias; tener acceso las 24 horas del día a los baños; tener consultas médicas y salas de enfermería dependientes de los servicios autónomos de salud y no de la policía; tener teléfonos públicos, faxes, internet y fotocopiadoras para poder recibir y enviar documentación; tener servicio de traducción para comprender lo que se le dice o exige; tener orientación jurídica para saber a qué atenerse y cuál es su situación; ser informados con antelación del vuelo y la ciudad a la que van a ser expulsados, o, y por no seguir más, algo

tan simple como que les llamen por su nombre y no por un número o un insulto.

Reclamar un reglamento interno y exigir el cierre definitivo de los CIE son dos objetivos que no son excluyentes. No podemos renunciar a conseguir un reglamento justo con la esperanza del cierre de los CIE, y, aunque este algún día se apruebe y se cumpla, debemos, al mismo tiempo, seguir pidiendo el cierre de los CIE, pues su existencia misma es la expresión radical de un sistema de exclusión, de una política migratoria discriminadora y estigmatizadora que atenta contra los derechos humanos y, en definitiva, de una pobre Europa que ha dejado lo social y la democracia a un lado y se encamina sin frenos hacia un abismo de color pardo. Y no podemos permitirlo.

José Ruiz Fernández